



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

### CIRCULAR INFORMATIVA

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE ENERO DE 2021.

**"2021, Año de la Independencia"**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

#### **AL PERSONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS CON NIVELES DE JEFE DE DEPARTAMENTO, ENLACES, OPERATIVOS Y DE BASE SINDICALIZADOS, QUE POR PRIMERA VEZ ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR.**

Como es de su conocimiento, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

Por ello, el Gobierno Federal ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre las que se encuentra el reforzamiento de las medidas de higiene.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconociendo al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

En ese sentido, el 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Judicial Agrario, así como en la página web de los Tribunales Agrarios, el Acuerdo por el que el Pleno del Tribunal Superior Agrario establece la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior y en los 56 Tribunales Unitarios Agrarios, así como en la sede alterna, durante el periodo comprendido del 19 de marzo y hasta el 19 de abril del año 2020, en el que además, se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19; el cual ha sido modificado mediante diversos Acuerdos publicados en los mismos medios de difusión el 13 de abril, el 22 de abril, el 27 de mayo, y el 18 de junio de 2020.

De igual modo, el 23 de abril del 2020, este Órgano Interno de Control ante el crecimiento exponencial de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, publicó en la página web institucional la circular por la que se hacía del conocimiento del personal de los Tribunales Agrarios, que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)", concediendo una prórroga hasta el 31 de julio de 2020, para todas las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios, incluidas aquellas que deberán presentarlas por primera vez.

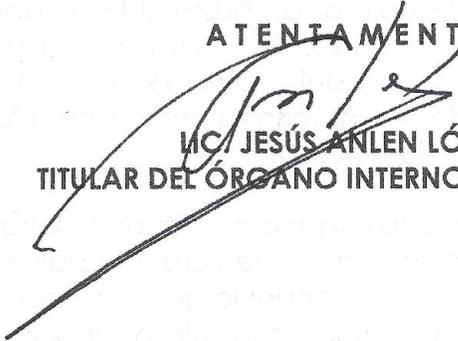
Posteriormente, mediante diversa circular de fecha 22 de junio de 2020, se concedió una nueva ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, únicamente para las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios, con niveles de jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar.

No obstante, el 18 de diciembre de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa, el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad está en alerta de emergencia por COVID-19.

En este contexto, toda vez que el Órgano Interno de Control de los Tribunales Agrarios, tiene su sede en la Ciudad de México, y en virtud de que es imperativo tomar medidas que orienten las acciones de los Tribunales Agrarios para evitar actos que impliquen aglomeración de personas, con el fin de coadyuvar a la prevención, combate y mitigación de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses, **se amplía el plazo para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 10 de enero de 2021, para las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios con niveles de jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar;** lo anterior, con fundamento en la fracción II, del artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el artículo 60, fracciones XXI, XXII y XXIII, del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS ANLEN LÓPEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**